

**I. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. ADM. Y FINANZAS**

AUTORIZA Y FIJA REMATE.

Huépil, Mayo 14 del 2012.

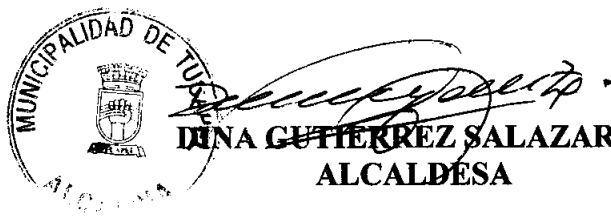
DECRETO ALCALDICIO N° 848/2012

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L N° 1 publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El art. 3° de la ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) La Ley de Rentas Municipales.
- d) El Decreto Alcaldicio N° 737 del 23/04/2012, que ordena remate de especies arbóreas Escuela La Obra y fija martillero.
- e) El Decreto Alcaldicio N° 765 del 27/04/2012, que autoriza y fija remate, siendo declarada desierta la subasta al no existir oferentes.

DECRETO:

- 1.- Autorícese realizar remate de 71 matas de pino de aproximadamente 50 años, según lo dispone la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y D.L. 3063 refundido por el D.S. N° 2385 del 20.11.1996.
- 2.- Fíjese remate para el día Jueves 17 de Mayo de 2012 a las 12:30 Hrs. en Escuela G-1017 "La Obra" Camino a Trupan.
- 3.- Fíjese un mínimo al valor de las especies de \$ 1.800.000.- (Un millon Ochocientos mil pesos)

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



DISTRIBUCION

- La indicada
 - Secretaria Municipal
 - Depto. adm. y Finanzas
 - Of. De Partes.
- DGS/FMMB/MWC/avq

2

2